



Resolución de Superintendencia

Nº 268 -2015-SUCAMEC

Lima, 07 AGO 2015

VISTO: El Informe Legal Nº 34-2015-SUCAMEC-GEPP del 13 de mayo de 2015 de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal Nº 113-2015-SUCAMEC-OGAJ del 6 de agosto de 2015 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y por las siguientes consideraciones:

1. Mediante Oficio Nº 336-2014-DIRNAOP-FRENPOL-P/DIVPOS-AZ/CR-PNP-Q, ingresado con Registro Nº 3575, de fecha 20 de noviembre de 2014, el Comisario SOT. 1 PNP Raúl Vito Salcedo Mendoza comunicó a la Jefatura Zonal SUCAMEC - Puno sobre el internamiento del siguiente material explosivo: trece (13) rollos de mecha de quinientos (500) metros aproximadamente cada uno, de color blanco, con la inscripción "SAFTEI FUSE LOT 160414YYP", y cincuenta (50) cajetillas de fulminantes, conteniendo cada cajetilla cien (100) unidades con la inscripción "FAMESA EXPLOSIVOS", incautado el día 24 de junio de 2014 en el distrito de Quiaca, por el presunto delito contra la Seguridad Pública.
2. Con Oficio Nº 725-2014-SUCAMEC-JZPUNO, de fecha 21 de noviembre de 2014, la Jefatura Zonal SUCAMEC - Puno comunicó a la Jefatura de la Unidad de Desactivación de Explosivos -UDEX PNP- de Juliaca sobre el internamiento de:
 - (i) Trece (13) rollos de mecha de quinientos (500) metros aproximadamente cada uno, de color blanco, con la inscripción "SAFTEI FUSE LOT 160414YYP", y cincuenta (50) cajetillas de fulminantes, conteniendo cada cajetilla cien (100) unidades con la inscripción "FAMESA EXPLOSIVOS", incautado el día 24 de junio de 2014 en el distrito de Quiaca, por el presunto delito contra la Seguridad Pública; y
 - (ii) Setenta y ocho (78) unidades de cartucho de dinamita marca FAMESA y treinta (30) metros de mecha lenta marca FAMESA, recepcionado el 17 de noviembre de 2014 por la Jefatura Zonal SUCAMEC - Puno en el Centro Poblado La Rinconada, distrito de San Antonio de Putina y departamento de Puno.
3. A través del Oficio Nº 0002-2015-SUCAMEC-JZ/PUNO, del 6 de enero de 2015, la Jefatura Zonal SUCAMEC - Puno requirió a la Fiscalía Provincial Mixta de Sandía remitir la Disposición Fiscal, al cual se hace referencia en el Oficio Nº 336-2014-DIRNAOP-FRENPOL-P/DIVPOS-AZ/CR-PNP-Q, del 20 de noviembre de 2014, con la finalidad de determinar la situación legal del material explosivo.



Es así que mediante Oficio N° 010-2015-DIRNAOP-PNP-FRENPOL-PUNO-CIA-AZ-C-R-Q, de fecha 31 de enero de 2015, el Comisario SOS PNP Maximiliano Meza de la Cruz remitió a la Jefatura Zonal SUCAMEC - Puno, la Disposición N° 01-2015, de fecha 12 de febrero de 2015, mediante la cual la Fiscal Provincial Penal de Sandía precisó que los explosivos fueron entregados a la SUCAMEC Puno, para efectos de su internamiento y fines consiguientes.

4. Por medio del Memorando N° 478-2015-SUCAMEC-JZ/PUNO, de fecha 16 de marzo de 2015, la Jefatura Zonal SUCAMEC - Puno remitió a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil el Informe N° 53-2015-SUCAMEC-JZ/PUNO, de fecha 13 de marzo de 2015, que concluyó que la Fiscalía Provincial Penal de Sandía, mediante la Disposición Fiscal N° 01-2015 de fecha 12 de febrero de 2015, internó y puso a disposición de la SUCAMEC: trece (13) rollos de mecha de quinientos (500) metros aproximadamente cada uno, de color blanco, con la inscripción "SAFTEI FUSE LOT 160414YYP", y cincuenta (50) cajetillas de fulminantes, conteniendo cada cajetilla cien (100) unidades con la inscripción "FAMESA EXPLOSIVOS".
5. A través del correo electrónico de fecha 27 de abril de 2015, el Área de Sanciones de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil solicitó a la Jefatura Zonal SUCAMEC - Puno remitir los antecedentes (Actas de Intervención, Incautación, Recepción u otros) respecto a la intervención realizada en el distrito de San Antonio de Putina.

Mediante correo electrónico de fecha 27 de abril de 2015, la Jefatura Zonal SUCAMEC - Puno remitió a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Memorando N° 621-2015-SUCAMEC-JZ/PUNO que contenía el Informe N° 072-2015-SUCAMEC-JZ/PUNO, ambos de fecha 27 de abril de 2015, y el Acta de Recepción de Material Explosivo de fecha 17 de noviembre de 2014, en los cuales se concluyó que el material explosivo consistente en: setenta y ocho (78) unidades de cartucho de dinamita marca FAMESA y treinta (30) metros de mecha lenta marca FAMESA, fue recepcionado por la Jefatura Zonal SUCAMEC - Puno y se encuentra internado, en calidad de custodia, en el almacén de la UDEX – Juliaca (Machu Hacienda – Policía Canina).

6. Mediante Informe Legal N° 34-2015-SUCAMEC-GEPP, de fecha 13 de mayo de 2015, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil recomienda al Superintendente Nacional que disponga la destrucción del material explosivo internado en los almacenes de la Unidad de Desactivación de Explosivos (UDEX) – Sede Juliaca, consistente en: trece (13) rollos de mecha de 500 metros, aproximadamente, cincuenta (50) cajetillas de fulminantes, cada uno con 100 unidades, 78 unidades (cartucho) de dinamita y treinta (30) metros de mecha lenta, marca Famesa; puestos a disposición de la SUCAMEC.



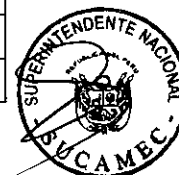


Resolución de Superintendencia

7. El literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establece que es función del Superintendente Nacional determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, quien dispondrá su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción.
8. De la revisión de los documentos obrantes en el expediente, se advierte que los productos se encuentran a disposición de la SUCAMEC e internados en el almacén de la Unidad de Desactivación de Explosivos -UDEX PNP- de Juliaca, y corresponden a las intervenciones realizadas en el distrito de Quiaca, provincia de Sandía y en el Centro Poblado La Rinconada, distrito de San Antonio de Putina, provincia y departamento de Puno.
9. Respecto a la primera intervención, se observa que esta fue realizada por personal de la Comisaría de la PNP el 23 de junio de 2015, en la provincia de Quiaca, donde se incautó: trece (13) rollos de mecha de quinientos (500) metros aproximadamente cada uno y cincuenta (50) cajetillas de fulminantes, conteniendo cada cajetilla cien (100) unidades, los cuales conforme a lo ordenado por la Fiscalía Provincial Penal de Sandía fueron entregados, en principio, a la SUCAMEC para su internamiento; no obstante, de acuerdo a la Disposición N° 01-2015, del 12 de febrero de 2015, se encuentran en plena disposición a fin de que se determine su destino final.
10. En relación al material explosivo incautado en el Centro Poblado la Rinconada, provincia de San Antonio de Putina y departamento de Puno, éstos consisten en: setenta y ocho (78) unidades de cartucho de dinamita y treinta (30) metros de mecha lenta, los cuales fueron entregados al personal de la Jefatura Zonal SUCAMEC - Puno por el Sr. Jesús Lizardo Soto Arce, conforme se observa en el Acta de Recepción de Material Explosivo, de fecha 17 de noviembre de 2014.
11. De lo anterior, se advierte que el material explosivo internado en el almacén de la Unidad de Desactivación de Explosivos -UDEX PNP- de Juliaca en calidad de custodia, consiste en:



EXPLOSIVOS INSUMOS Y CONEXOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
MECHA	6 530 (SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA)	METROS
FULMINANTE	5 000 (CINCO MIL)	UNIDADES
DINAMITA	78 (SETENTA Y OCHO)	UNIDADES



Los cuales se encuentran a disposición de la SUCAMEC, por lo que corresponde determinar su destino final.

12. Mediante Informe Legal N° 113-2015-SUCAMEC-OGAJ del 6 de agosto de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica recomendó al Superintendente Nacional proceder a la destrucción del material explosivo detallado en el considerando precedente.
13. Por otro lado, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 165 del Decreto Supremo N° 019-71-IN, y teniendo en cuenta que el artículo 45 del ROF de la SUCAMEC señala que las Jefaturas son órganos responsables dentro de su ámbito geográfico, de ejecutar las acciones que les sean encargadas. En ese orden de ideas, el literal b) del artículo 46 del mismo cuerpo normativo, dispone que las Jefaturas Zonales tienen como función, en el ámbito de su competencia, atender y tramitar los procedimientos administrativos y brindar servicios exclusivos a cargo de SUCAMEC que le sean delegados, encargados o asignados expresamente por Resolución de Superintendencia, en ese sentido, corresponde a la Jefatura Zonal - Puno llevar a cabo las gestiones pertinentes a fin de verificar que la totalidad del material haya sido destruido.
14. Conforme al Informe Legal N° 34-2015-SUCAMEC-GEPP del 13 de marzo de 2015 de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, al Informe Legal N° 113-2015-SUCAMEC-OGAJ del 6 de agosto de 2015 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades establecidas en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN.



SE RESUELVE:

1. Aprobar la destrucción del material explosivo detallado en el considerando N° 13, internados en el almacén de la Unidad de Desactivación de Explosivos -UDEX PNP- de Juliaca.
2. Disponer que la Jefatura Zonal SUCAMEC - Puno lleve a cabo las gestiones que considere pertinentes referidas a concretar el acto de destrucción, debiendo informar el resultado de la misma a esta Superintendencia Nacional y a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil.





Resolución de Superintendencia



3. Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias para que se proceda a ejecutar lo ordenando en la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

